

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

 **RECIBIDO**  
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER  
SUBDESPACHO

25 JUN 2020

Hora: 12 - 12:10  
Recibe: *J. P. Amador*

*Dannaris Montepaque  
Asistente Administrativa  
Subsecretaría*



GUATEMALA, MAYO DE 2020

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Señora  
Yolanda Del Rosario Sian Ramirez de Vaquiux  
Secretaria Presidencial de la Mujer  
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA  
Su Despacho

Señor (a) Secretaria Presidencial de la Mujer:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-09-0052-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespo  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
Información financiera y presupuestaria	4
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
Otros aspectos evaluados	5
Plan Operativo Anual	5
Convenios	6
Donaciones	6
Préstamos	6
Transferencias	6
Plan Anual de Auditoría	6
Otros aspectos	6
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
Descripción de criterios	7
Conflicto entre criterios	8



<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	8
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
Informe relacionado con el control interno	10
Hallazgos relacionados con el control interno	12
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	21
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	21
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	22
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	23
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Señora  
Yolanda Del Rosario Sian Ramirez de Vaquiux  
Secretaria Presidencial de la Mujer  
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA  
Su Despacho

Señor (a) Secretaria Presidencial de la Mujer:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-09-0052-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el control interno**  
**Área financiera y cumplimiento**

1. Deficiencias en el Libro de Inventarios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el



apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Angélica María Navarro De Leon de Barrios y Lic. Jose Reginaldo Guitz Surec, Lic. Luis Armando Barrera Lopez (Coordinador) y Lic. Evilton Eduardo Chigüil Robles (Supervisor).

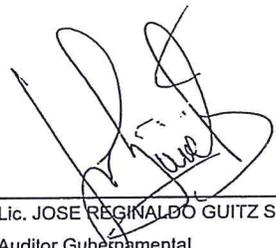
Atentamente,

### EQUIPO DE AUDITORÍA

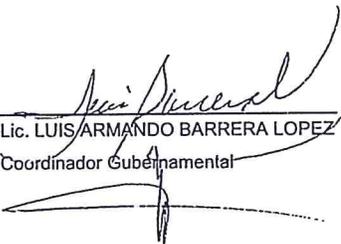
#### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS  
Auditor Gubernamental

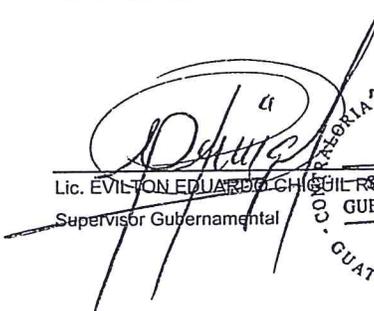


  
Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Auditor Gubernamental



  
Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo Número 200-2000 de fecha 17 de mayo del año 2000, bajo la Dirección inmediata del Presidente de la República, como una entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

### Función

Informar y asesorar al Presidente de la República en materia de políticas para la promoción del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto las medidas de políticas económicas, sociales y culturales que beneficien a las mujeres en el país.

Brindar acompañamiento técnico y metodológico a la institucionalidad pública, tanto a instancias centralizadas, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y gobiernos locales, para la gestión de instrumentos de política pública vinculados con la equidad entre hombres y mujeres.

Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos planes, programas, acciones y tareas que faciliten que los beneficios de las políticas públicas alcancen a la mayoría de mujeres guatemaltecas.

### Materia controlada

La auditoría financiera por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, comprendió la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No.DAS-06-0022-2019 de fecha 05/08/2019, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de fecha 26 de enero de 2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de fecha 14 de junio de 2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 09-03, Reglamento del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas literal a), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-09-0052-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

### Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables transacciones administrativas y financieras así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos



---

se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, aplicando criterios métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas para cada rubro de egresos, con énfasis principalmente en la ejecución presupuestaria.

Del área de egresos del programa 47 Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, se examinó el grupo 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad Planta y Equipo, entre los cuales se evaluaron los renglones siguientes: 011, 012, 015, 021, 029, 063, 071, 072, 081, 133, 151, 165, 189, 191, 199, 211, 262, y 328. Asimismo, se verificaron los saldos que indicó el reporte del equipo de Auditoría de Contabilidad del Estado, para determinar su razonabilidad o bien establecer si existen diferencias substanciales; siendo las cuentas contables siguientes: 1232, 1112, 1131, 1134, 2113, 6111 y 6112.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado. Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa, Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorando de Planificación correspondiente.



## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realicen conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

## Área del especialista

De acuerdo a la información obtenida se consideró que no fue necesario el trabajo de un especialista para el apoyo al equipo de auditoría.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Caja y Bancos

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, administró los recursos financieros en la cuenta bancaria de depósitos monetarios número 3033203021, del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, verificando que se encuentra debidamente autorizada por el Banco de Guatemala, a nombre de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Fondo Rotativo, para el manejo y administración del fondo rotativo institucional. De conformidad con los documentos bancarios, conciliaciones y los reportes de la administración de la Entidad, se determinó que al 31 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria no tiene disponibilidad.

#### Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Por medio de Resolución FRI-19-2019 de la Tesorería Nacional de fecha 15 de enero de 2019, se autorizó el Fondo Rotativo Institucional de la Secretaría Presidencial de la Mujer, y por medio de Resolución No. SEPREM-009-2019 del 17 de enero de 2019, se constituyó dicho fondo por la cantidad de Q125,000.00; que fue administrado por la Dirección Financiera y liquidado al 31 de diciembre de 2019.



## Inversiones Financieras

La entidad reportó que no se realizaron inversiones financieras durante el ejercicio fiscal 2019.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto para la Secretaria Presidencial de la Mujer para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado a través del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Guatemala por la cantidad de Q28,558,000.00.

### Ingresos

La Entidad no percibe ingresos privativos.

### Egresos

El Presupuesto de egresos para el Programa 47 "Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer", asignado para el ejercicio fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q28,558,000.00, el cual registro modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q684,500.00, para un presupuesto vigente de Q29,242,500.00, devengándose la cantidad de Q26,184,350.89 equivalentes al 89.54% de ejecución.

### Modificaciones Presupuestarias

Se verificaron las modificaciones presupuestarias estableciéndose que corresponden a transferencias internas entre los diferentes renglones presupuestarios, de tipo INTRA1 por valor de Q1,965,696.00 e INTRA2 por valor de Q1,767,934.00, las cuales consisten en una reasignación de créditos presupuestarios que pueden ocurrir en distintos niveles: entre organismos, instituciones, distintas categorías programáticas y renglones de gasto que no incrementan el total de los gastos previstos en el presupuesto, de conformidad con el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central, Acuerdo Ministerial No.216-2004 del 30 de diciembre de 2004.

### Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

La Entidad elaboró su Plan Operativo Anual -POA-, en el cual se establecen los alcances y las metas a cumplir de acuerdo a su finalidad, fue actualizado de



acuerdo de conformidad con las modificaciones presupuestarias y cumplió con presentar cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión, y a la Contraloría General de Cuentas.

### **Convenios**

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, no firmó ningún convenio que requiera la verificación de cumplimiento de aspectos legales.

### **Donaciones**

La Entidad reportó que en el ejercicio fiscal 2019, recibió donación económica por valor de Q3,242,500.00; proveniente de la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional -SIDA-, dicha donación fue ingresada al presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.

### **Préstamos**

La Entidad informo que durante el ejercicio 2019, no se recibió ninguna clase de préstamo de personas particulares, instituciones crediticias nacionales e internacionales.

### **Transferencias**

La Entidad informó que durante el ejercicio fiscal 2019, se efectuó una transferencia por la cantidad de Q115,740.76, a favor de Secretaría de Integración Centro América.

### **Plan Anual de Auditoría**

La entidad a través de la Unidad de Auditoría Interna formuló y presentó en la Contraloría General de Cuentas, el Plan Anual de Auditoría, el cual contiene las auditorías planificadas para el ejercicio fiscal 2019.

### **Otros aspectos**

#### **Sistemas Informáticos utilizados por la Entidad**

##### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La Entidad utiliza el SICOIN-WEB, para el procesamiento y registro de información de la ejecución presupuestaria, contable, financiera y de tesorería, así como para



---

el área de inventario de activos fijos.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

La Entidad utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones.

### **Sistema de Guatenóminas**

La Entidad utiliza el Sistema de Guatenóminas para el manejo y control del pago de salarios de sus empleados.

### **Sistema Nacional de Información Pública**

La Entidad no utiliza este sistema, ya que no ejecutó proyectos de infraestructura.

### **Sistema de Gestión**

La entidad utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de las compras.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Para practicar la auditoría se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la Entidad y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución del presupuesto durante el ejercicio 2019 y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y la legislación siguiente:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No.09-2017 y 96-2019.

Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.



Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Resolución 11-2010, normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras.

Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

Decreto 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública

Acuerdo Número 09-03 del 08 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Gubernativo (MFP) Número 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Gubernativo 200-2000, creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Circular conjunta entre el Ministerio de Finanzas, Contraloría General de Cuentas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para contratación 029, entre otras leyes aplicables.

### **Conflicto entre criterios**

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas, por lo que en la Entidad, no se dio conflicto entre criterios.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Se realizó la evaluación del Control Interno y Análisis de Riesgos, las pruebas de control para determinar si los mismos se operaron efectivamente y permitieron



---

alcanzar los objetivos de la Entidad, para lo cual se determinó un nivel de riesgo medio.

El equipo de auditoria estableció la Materialidad de Planeación (MP), el error tolerable (ET) y el resumen de diferencias de auditoria (RDA), de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-1320 y elaboración de la Guía 15 Materialidad, con base a datos del Estado de Ejecución Presupuestaria del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; que fueron utilizados para seleccionar las cuentas significativas de las áreas a evaluar.

Se elaboraron los programas de auditoría que sirvieron de base para evaluar los renglones presupuestarios de egresos que se tomaron de muestra para su revisión, en los cuales se aplicaron en su elaboración las siguientes técnicas: Observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recalcado, prueba de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora

Yolanda Del Rosario Sian Ramirez de Vaquix

Secretaria Presidencial de la Mujer

SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el Libro de Inventarios

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS  
Auditor Gubernamental



Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Auditor Gubernamental



Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. EVILTON EDUARDO CHIGUIL ROBLES  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en el Libro de Inventarios

##### Condición

En la Unidad Ejecutora 232 Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Programa 47 "Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer", al revisar el inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2019, se estableció que existe una diferencia entre el Libro de Inventarios en los folios 247 y 249 presentan la cantidad de Q7,815,501.84 y las cifras reportadas en el FIN-01 SICOIN "Formulario Resumen de Inventarios Institucional" registra el valor de Q7,705,012.29, presentando una diferencia por un valor de Q110,489.55.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

##### Causa

La Directora Financiera y el Encargado de Inventarios, no han conciliado los saldos que presentan en el Libro de inventarios con los reportes en el FIN-01 del Sicoín, no han realizado gestiones para subsanar la diferencia detectada de la comparación de las cifras registradas en el libro de inventarios y los registros del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional.

##### Efecto

El saldo de inventario reportado a la Contabilidad del Estado no es razonable derivado de falta de conciliación de las cifras presentadas en el libro de inventario y las reportadas en el FIN-01.



## Recomendación

La Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM–, debe girar instrucciones a la Directora Financiera y ésta a su vez al Encargado de Inventarios, para que se proceda de inmediato a conciliar las cifras del libro de inventarios con las que presenta el Sistema de Inventarios del SICOIN, con la finalidad que dichos registros presenten el mismo valor, considerando que dicha situación se viene arrastrando desde hace varios períodos fiscales y a la fecha no se ha corregido.

## Comentario de los responsables

En nota s / n de fecha 21 de abril de 2020, recibida por medio de correo electrónico, la Señora Silvia Lucrecia Ticun Pineda, Directora Financiera de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 manifiesta: “En respuesta a OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.CGC-DAS-09-NA-899-2020 de fecha 07 de abril de 2020, donde se me notifica un posible hallazgo de control interno del área de inventarios, me permito trasladar por este medio mis comentarios al respecto:

Libro de Inventarios:

Condición

En la Unidad Ejecutora 232 Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- Programa 47 “Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer”, al revisar el inventario de bienes al 31 de diciembre de 2019, se controla que existe una diferencia entre el Libro de Inventarios en los folios 247 y 249 presentan la cantidad de Q.7,815,501.84 y las cifras reportadas en el FIN-01 SICOIN “Formulario Resumen de Inventarios Institucionales” registrando el valor de Q.7,705,012.29, presentando una diferencia por un valor de Q.110,489.55.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se encuentran los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna ”.

Causa



La Directora Financiera y el Encargado de Inventarios, no han conciliado los saldos que presentan en el Libro de inventarios con los informes en el FIN-01 del Sicoin, no han realizado gestiones para subsanar la diferencia detectada de la comparación de las estadísticas registradas en el libro de inventarios y registros del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional.

### COMENTARIO

La diferencia indicada al 31 de diciembre de 2019, se encuentra integrada de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL FALTANTE	MONTO ENCONTRADO
Bienes NO contabilizados	Q39,601.79
Bienes marcados como faltantes por Director Financiero Juan Tum	Q68,286.44
1 Kit Amigo de Teléfono Celular	Q 1,100.00
1 Gabinete de oficina con entrepaño 4 puertas	Q 1,501.50
TOTAL	Q110,489.73

a. Los bienes no contabilizados, se determinó que corresponde a:

INTEGRACION DE BIENES NO CONTABILIZADOS		
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
1	COMPUTADORA PORTATIL	Q 9,000.00
1	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Q 3,325.00
1	BORDE DE ENERGÍA DEL SERVIDOR	Q 27,276.79
	TOTAL	Q39,601.79

De estos bienes, se está realizando la búsqueda en los archivos de la Dirección de la documentación que nos permite analizar cada caso y determinar el por qué no fueron contabilizados en su oportunidad, ya que estos corresponden a años anteriores, pero para solicitar la Contabilidad del Estado de la contabilización de los mismos, se requiere que tengamos documentado en qué condiciones se dio la adquisición de los mismos para regularizarlos.



Ya que estos si se encuentran registrados en SICOIN, más no se especifican en el informe FIN-01 como contabilizados.

si. Los bienes marcados como faltantes por el Lic. Juan Tum, anterior Director Financiero de esta Institución, estos bienes se encuentran incluidos en una denuncia presentada ante el Ministerio Público, la identificación se identifica con el número MP-001-2015-103528. En este caso, le doy el estado dando seguimiento a la Dirección Jurídica de los Derechos Humanos de las Mujeres y se encuentra aún en investigación por parte del Ministerio Público, por lo que no podemos realizar ninguna acción hasta que se resuelva dicha denuncia.

C. En relación al Kit amigo del teléfono celular, este fue adquirido en el año 2002, en el renglón 153, según CUR No.89 del 14 de marzo de 2002, este fue ingresado al libro de inventarios, sin embargo, esto no fue correcto. Se requiere hacer las averiguaciones para poder realizar la baja en el libro de inventarios.

re. Gabinete de oficina con 4 entrepaños, este bien se encuentra ubicando documentos para determinar la procedencia del mismo y verificar el motivo por el cual no se encuentra contabilizado.

Así mismo en el presente año, se completará el registro de contabilización de un vehículo tipo microbús por valor de Q121,000.00, el cual se ingresó en el módulo de inventarios, más no contabilizado, razón por la cual la diferencia de años anteriores que se traía fue rebajada a la cantidad con la que finalizamos en el año 2019.

"Derivado de lo anteriormente expuesto, solicite tomar en consideración los comentarios específicos para el desvanecimiento del posible hallazgo identificado".

En nota s / n de fecha 21 de abril de 2020, recibida por medio de correo electrónico, el Señor Harry Antonio García Morales, quien fungió como Encargado de Inventarios de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2019, manifiesto:

"De manera atenta me dirijo a ustedes, en referencia al Hallazgo Relacionado con el Control Interno, Área Financiera, y Cumplimiento.

Hallazgo No. 1 Deficiencias en el Libro de Inventarios

En el cual establece que en la Unidad Ejecutora 232 Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM programa 47, Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, al



revisar el inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2019, se controla que existe una diferencia entre el Libro de Inventarios en los folios 247 y 249, presentan la cantidad de Q7,815,501.84 y las cifras reportadas en el FIN-01 SICOIN "Formulario Resumen de Inventarios Institucionales" registran el valor de Q7,705012.29, presentando una diferencia por valor de Q110, 489.55.

#### Causa

La Directora Financiera y el Encargado de Inventarios, no han conciliado los saldos que presentan en el Libro de inventarios con los informes en FIN-01 del SICOIN, no han realizado gestiones para subsanar la diferencia detectada de la comparación de las cifras registradas en el libro de inventarios y registros del FIN-01 Formulario Resumen de inventario institucional.

En base a lo anterior quiero indicar que mi persona inicio relación laboral con la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM desde el 08 de junio de 2018 al 15 de octubre de 2019.

En el momento de iniciar la relación laboral manifiesta que el inventario no me fue entregado por medio de acta para poder determinar los saldos detectados, de la unidad ejecutiva 232 Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM, por lo que para poder iniciar y determinar los saldos de bienes con los que se contaba en la SEPREM, se determinó iniciar con la actualización de tarjetas de Activos Fijos, para que de esta manera se pudiese tener el control respectivo tanto en tarjetas como en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, de los bienes con los que se contaba, puesto que los anteriores encargados no actualizados la actualización respectiva. Por lo que existe un desorden en el inventario.

Derivado de las actualizaciones antes indicadas, se pudo establecer que durante periodos anteriores se hayan cometido errores de plasmados en las tarjetas y en el SICOIN, mismos que en su momento fueron auditados tanto por parte de Auditoría Interna como por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Dichos errores y deficiencias fueron encontradas y se procesaron los análisis específicos para poder solventar diversas inconsistencias, por lo que se detalla a continuación la integración que refleja la diferencia establecida.

SALDO DEL LIBRO DE ACTIVOS FIJOS PARA EL 2020	INFORME DE SICOIN FIN 1	DIFERENCIA ENCONTRADA
Q 7.815.501,84	Q 7.705.012,29	Q 110,489.55



Así mismo se hace de su conocimiento que la diferencia entre el saldo del libro de Inventarios y el informe FIN-01 arriba mencionada se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL FALTANTE	MONTO ENCONTRADO
Bienes NO contabilizados	Q 39,601.79
Bienes marcados como faltantes por Ex Director Financiero Juan Tum	Q 68,286.44
1 Kit Amigo de Teléfono Celular	Q 1,100.00
1 Gabinete de oficina con entrepaño 4 puertas	Q 1,501.50
TOTAL	Q 110,489.73

De los bienes no contabilizados dentro del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, en el módulo de inventarios de la SEPREM, se detalla la siguiente integración.

INTEGRACION DE BIENES NO CONTABILIZADOS		
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
1	COMPUTADORA PORTATIL	Q 9,000.00
1	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Q 3,325.00
1	BORDE DE ENERGÍA DEL SERVIDOR	Q 27,276.79
	TOTAL	Q39,601.79

Debido a la finalización de la relación laboral, las acciones fueron del conocimiento de la Directora Financiera y Subdirectora de Contabilidad, para que dieran las instrucciones y el seguimiento correspondiente al personal que se quedó en una carga del área.

Debido a que por la finalización de la relación laboral me fue imposible seguir con ciertas acciones, pero cabe especificar que se le dio el seguimiento correspondiente.

"Derivado a lo anteriormente expuesto solicito mar analizado de forma objetiva la documentación de respaldo presentado y mar desvanecido el presente hallazgos".



### Comentario de auditoría

Al efectuar el análisis de la documentación de descargo presentada electrónicamente de conformidad con el Acuerdo A-13-2020 del Contralor General de Cuentas, por lo que se confirma el hallazgo para: Silvia Lucrecia Ticum Pineda y Harry Antonio García Morales, ya que los comentarios y documentación no son suficientes para su desvanecimiento, los responsables confirman que la diferencia motivo del hallazgo se viene arrastrando de años anteriores, en su respuesta presentan un cuadro donde integran globalmente la diferencia pero no adjuntan un detalle de los bienes que la integran, además manifiestan que algunos bienes están registrados en el SICOIN pero no se refleja en el FIN-01 y FIN-02, lo cual es contradictorio ya que ambos registros deben presentar saldos conciliados.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	HARRY ANTONIO GARCIA MORALES	2,441.00/
DIRECTORA FINANCIERA	SILVIA LUCRECIA TICUM PINEDA	10,949.00/
Total		Q. 13,390.00/



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES**

Señora

Yolanda Del Rosario Sian Ramirez de Vaquiax

Secretaria Presidencial de la Mujer

SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEÓN DE BARRIOS  
Auditor Gubernamental



Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Auditor Gubernamental



Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. EVILTON EDMUNDO CHIGÜL ROBLES  
Supervisor Gubernamental



## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 1 de control interno y 2 de cumplimiento a leyes se encuentran en proceso.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	YOLANDA DEL ROSARIO SIAN RAMIREZ DE VAQUIAX	SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER	01/01/2019 - 31/12/2019

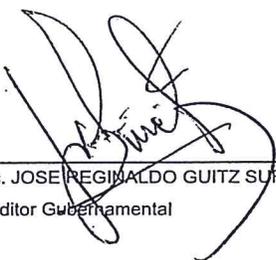


### 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

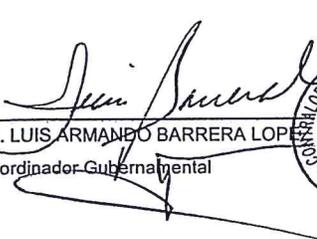
#### Área financiera y cumplimiento

  
 Licda. ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS  
 Auditor Gubernamental

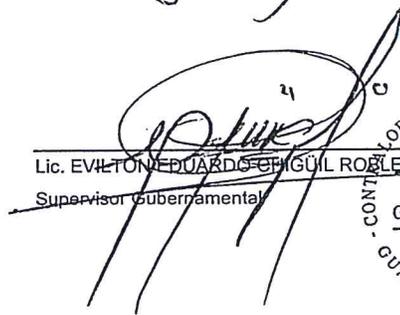


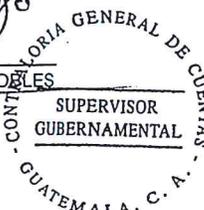
  
 Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPES  
 Coordinador Gubernamental



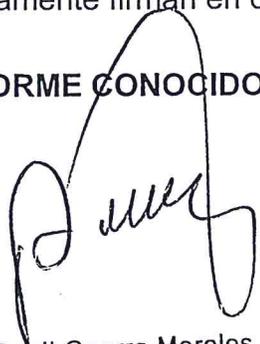
  
 Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES  
 Supervisor Gubernamental



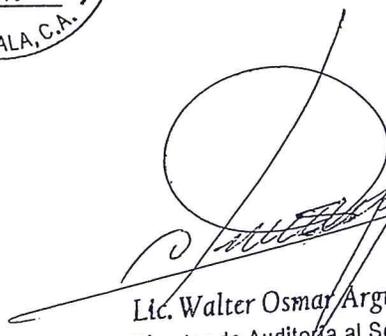
#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector Sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Benil Guerra Morales  
 Subdirector de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo  
 Contraloría General de Cuentas




---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión de la entidad auditada

Para el año 2023, la SEPREM está posicionada como institución asesora y coordinadora en la implementación de acciones de política pública, relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres en el sector público, y ha sentado las bases para transformar brechas de inequidad en la sociedad guatemalteca.

### Misión de la entidad auditada

Institución gubernamental responsable de asesorar y coordinar acciones de política pública para institucionalizar en el Estado, la equidad entre hombres y mujeres.

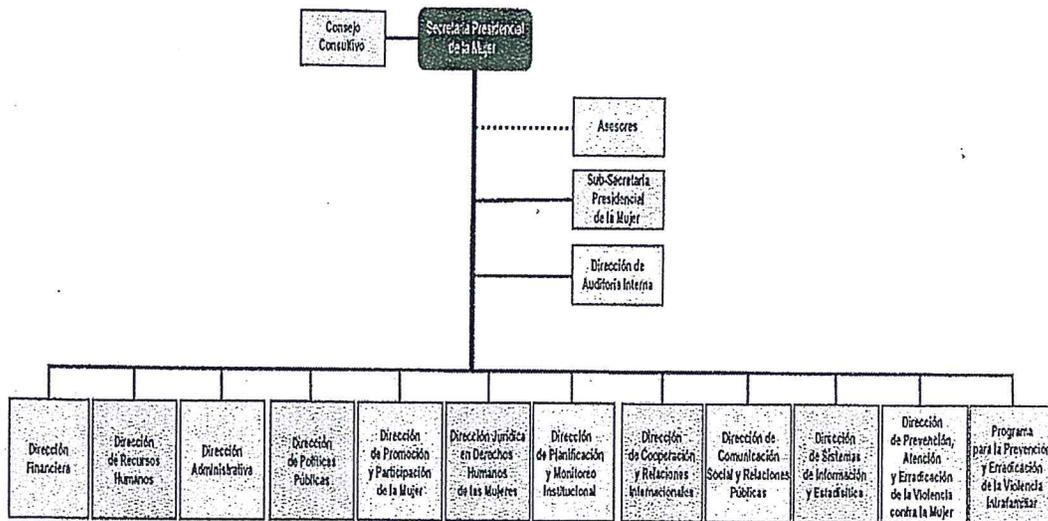


# Estructura orgánica de la entidad auditada

## 1. ORGANIGRAMA -SEPREM-



### ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER ACUERDO GUBERNATIVO 130-2001





# Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-09-0052-2019



CUA: 60575

S1-27

Guatemala, 30 de septiembre de 2019

### Equipo de Auditoría

- EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES (Supervisor Gubernamental)
- LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ (Coordinador Gubernamental)
- ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS (Auditor Gubernamental)
- JOSE REGINALDO GUITZ SUREC (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019 de fecha 05/08/2019, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

*Francisco*  
01-10-2019  
15:25

Lic. Walter Osmar Argueta

Director de Auditoría al Sector

Organismos e Instituciones de Apoyo

Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

*Dr. José Alberto Ramírez Erespin*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

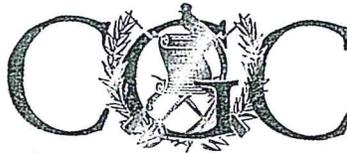


Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Subcontraloría de Calidad de Gasto Público

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La transparencia impulsa el Desarrollo*



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLÉS en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0052-2019, de fecha 30/09/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Septiembre de 2019

f)

  
\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

. Yo : LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0052-2019, de fecha 30/09/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

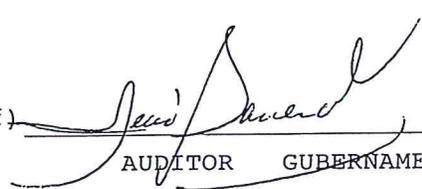
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Septiembre de 2019

f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0052-2019, de fecha 30/09/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Septiembre de 2019

f) \_\_\_\_\_

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JOSE REGINALDO GUITZ SUREC en mi calidad de . AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0052-2019, de fecha 30/09/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

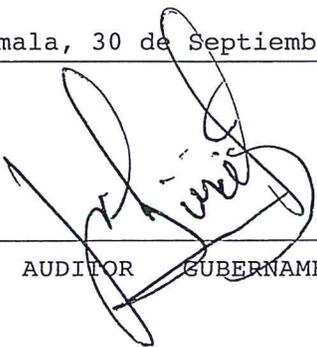
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Septiembre de 2019

f)

  
\_\_\_\_\_  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
Nombre de la Entidad	SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Nombre de Cuentadancia	S1-27 SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-09-0052-2019
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Lic. LUIS ARMANDO BARRERA LOPEZ , Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC y Licda. ANGÉLICA MARÍA NAVARRO DE LEON DE BARRIOS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES

**Hallazgos relacionados con el control interno**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencias en el Libro de Inventarios**

**Condición**

En la Unidad Ejecutora 232 Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Programa 47 "Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer", al revisar el inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2019, se estableció que existe una diferencia entre el Libro de Inventarios en los folios 247 y 249 presentan la cantidad de Q7,815,501.84 y las cifras reportadas en el FIN-01 SICOIN "Formulario Resumen de Inventarios Institucional" registra el valor de Q7,705,012.29, presentando una diferencia por un valor de Q110,489.55.

**Recomendación**

La Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM-, debe girar instrucciones a la Directora Financiera y ésta a su vez al Encargado de Inventarios, para que se proceda de inmediato a conciliar las cifras del libro de inventarios con las que presenta el Sistema de Inventarios del SICOIN, con la finalidad que dichos registros presenten el mismo valor, considerando que dicha situación se viene arrastrando desde hace varios períodos fiscales y a la fecha no se ha corregido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

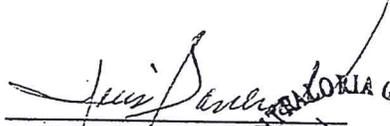
Formulario SR1

DIRECTORA FINANCIERA, ENCARGADO DE INVENTARIOS

X

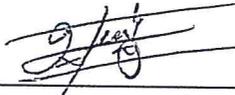
**Nota:** El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020

  
Lic. LUIS ARMANDO BARRIOS LOPEZ  
Auditor-Gubernamental  
Coordinador

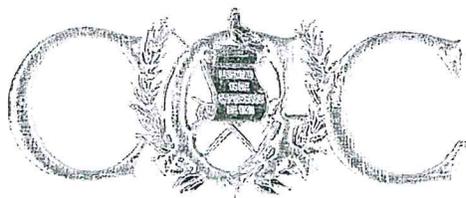






Autoridad Superior





# Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.